

PROTOCOLO INSTITUCIONAL DE MUDA, HIGIENE Y RESGUARDO DE LA INTIMIDAD

Ciclo Infant

El presente protocolo tiene por finalidad regular el procedimiento de muda, cambio de vestimenta e higiene personal de niños y niñas del Ciclo Infant, garantizando en todo momento condiciones adecuadas de seguridad, salubridad, buen trato y resguardo de la intimidad, en conformidad con la normativa vigente aplicable a la Educación Parvularia. Se establecen los lineamientos claros para el actuar del personal responsable, promoviendo prácticas respetuosas, preventivas y acordes al desarrollo evolutivo de los párvulos.

Las acciones que se deriven de la aplicación del presente instrumento se regirán por los siguientes principios:

- a) Interés superior del niño o niña.
- b) Resguardo de la dignidad e intimidad.
- c) Buen trato y trato respetuoso.
- d) Prevención de riesgos sanitarios.
- e) Transparencia con las familias.

Será aplicable a la Educadora de Párvulos del nivel, a los Técnicos en Educación Parvularia y al personal expresamente autorizado por Dirección. Ninguna otra persona podrá realizar procedimientos de muda.

El establecimiento cuenta actualmente con **cuatro espacios exclusivos** y debidamente habilitados para la realización de mudas, ubicados en: Administración, primer piso de Domus Infanti, enfermería del polideportivo y la sala destinada a los estudiantes. En consecuencia, todo procedimiento de cambio de pañal o de higiene corporal deberá efectuarse únicamente en estos mudadores institucionales.

Cada uno de estos espacios dispone de un mudador firme, estable, lavable y desinfectable; lavamanos con agua potable; jabón líquido; toallas desechables; basurero con tapa y pedal; guantes desechables; y elementos de limpieza y desinfección autorizados, garantizando condiciones adecuadas de higiene y seguridad.

Asimismo, el establecimiento cuenta con una **sala de muda** especialmente habilitada, equipada con bañera y ducha, lo que permite realizar procedimientos de aseo más completos en casos de deposiciones u otras situaciones que lo requieran. Este espacio dispone, además, de insumos básicos para la limpieza y desinfección, favoreciendo una atención oportuna, digna y acorde a las necesidades de cada estudiante.

Finalmente, todos los espacios destinados a la muda permiten la supervisión visual externa por parte del equipo educativo, resguardando simultáneamente la privacidad, dignidad e integridad del niño o niña durante el procedimiento.

Procedimiento:

I. Antes del procedimiento:

- a) Lavado de manos del adulto responsable.
- b) Preparación anticipada de materiales (pañal limpio, ropa de cambio, toallitas, bolsa para ropa sucia).
- c) Uso obligatorio de guantes desechables.
- d) Comunicación verbal al niño o niña respecto a la acción a realizar, utilizando lenguaje adecuado a su edad.

II. Durante el procedimiento:

- a) El niño o niña no podrá quedar solo/a en el mudador bajo ninguna circunstancia.
- b) Retiro del pañal sucio y limpieza desde adelante hacia atrás.
- c) Observación preventiva de la piel para detectar irritaciones o lesiones.
- d) Instalación de pañal limpio y cambio de vestimenta si corresponde.

III. Después del procedimiento:

- a) Eliminación del pañal en basurero con tapa.
- b) Retiro y desecho de guantes.
- c) Lavado de manos del adulto y del niño o niña, según su nivel de autonomía.
- d) Desinfección del mudador después de cada uso.
- e) Registro del procedimiento en espacio destinado.

El establecimiento garantizará la aplicación estricta de **medidas de higiene y prevención** sanitaria en cada procedimiento de muda, debiendo realizar el cambio de pañal de manera inmediata ante la presencia de deposiciones o cuando la situación lo requiera, con el fin de resguardar la salud, bienestar y dignidad del niño o niña.

En caso de que la familia no haya otorgado autorización previa para la realización de la muda, se procederá a contactar de manera inmediata al apoderado titular. Si no fuese posible establecer comunicación o este no pudiera concurrir al establecimiento, se contactará al apoderado suplente registrado. Si transcurridos 30 minutos desde el primer llamado no se obtiene respuesta o ningún adulto responsable puede presentarse, y considerando el derecho del niño o niña a la salud, higiene y bienestar, el establecimiento procederá a realizar el cambio correspondiente conforme al procedimiento estandarizado institucional, dejando el respectivo registro de la actuación y las gestiones realizadas.

Cada estudiante utilizará exclusivamente los implementos personales enviados por su familia, quedando expresamente prohibido compartir artículos de higiene entre párvulos. Los residuos derivados del procedimiento serán eliminados diariamente en condiciones sanitarias adecuadas, y el espacio de muda será limpiado y desinfectado de manera sistemática después de cada uso.

Durante todo **el procedimiento se resguardará la intimidad y dignidad del niño o niña**, no permitiéndose el ingreso de terceros no autorizados al espacio de muda. Se prohíbe estrictamente registrar imágenes, grabaciones o cualquier otro medio audiovisual. Asimismo, la puerta no permanecerá completamente cerrada si ello impide la supervisión

institucional, asegurando simultáneamente la privacidad corporal del niño o niña en todo momento.

En cuanto a la comunicación con las familias, el apoderado deberá firmar la autorización correspondiente para la realización de procedimientos de higiene y muda. El establecimiento informará oportunamente a la familia ante la presencia de irritaciones severas, lesiones visibles o cualquier situación inusual detectada durante el procedimiento, dejando registro cuando corresponda. Asimismo, solo se aplicarán productos especiales con autorización escrita del apoderado.

Situaciones especiales:

- a) **Irritaciones o dermatitis:** Se registrará en libro de novedades y se informará a la familia.
- b) **Sospecha de Vulneración de Derechos:** En caso de que, durante el procedimiento de muda, se observen señales físicas, conductuales o antecedentes que pudieran ser compatibles con una eventual vulneración de derechos, el establecimiento activará de manera inmediata el Protocolo Institucional de Actuación correspondiente, conforme a la normativa vigente. La comunicación con la familia se realizará según las directrices establecidas en dicho protocolo, resguardando el interés superior del niño o niña y evitando cualquier acción que pueda entorpecer una eventual investigación o poner en riesgo su integridad.

Registro: El establecimiento mantendrá un registro diario de mudas y libro de autorizaciones firmadas. Estos documentos estarán disponibles ante requerimiento de la autoridad competente.

Supervisión: La Dirección del establecimiento será responsable de supervisar el cumplimiento del presente protocolo, el cual será revisado anualmente o cuando la normativa vigente así lo exija.

AUTORIZACIÓN PARA PROCEDIMIENTOS DE MUDA E HIGIENE

Infant y Educación Parvularia

En _____, a ____ de _____ de 2026.

Yo, _____,
Cédula de Identidad N° _____, en calidad de
madre/padre/apoderado(a) del niño(a):

Nombre del estudiante: _____

RUT: _____

Curso / Nivel: _____

Declaro que:

1. He tomado conocimiento del **Protocolo Institucional de Muda, Higiene y Resguardo de la Intimidad** vigente en el establecimiento.
2. Comprendo que el procedimiento de muda implica asistencia directa de parte de la educadora o técnico en Educación Parvularia.
3. Se me ha informado que dicho procedimiento se realiza:
 - En espacio habilitado.
 - Con uso de guantes.
 - Con resguardo de la intimidad.
 - Bajo condiciones higiénicas y de supervisión institucional.
4. Autorizo expresamente al personal autorizado del establecimiento a realizar:
 - Cambio de pañal.
 - Cambio de ropa por necesidad higiénica.
 - Limpieza corporal asociada a control de esfínter.
5. Me comprometo a enviar diariamente:
 - Pañales suficientes.
 - Ropa de cambio.
 - Implementos personales de higiene.
 - Otros implementos que sean requeridos.

Autorización de uso de productos especiales (si aplica)

En caso de que mi hijo/a requiera crema u otro producto específico, declaro que:

No requiere productos especiales.



Sí requiere (especificar producto): _____
Adjunto indicación médica si corresponde.

Cláusula en caso de No Autorización

En caso de que el apoderado decida no autorizar el procedimiento de muda e higiene, declara estar en conocimiento de que:

- El establecimiento deberá contactar de manera inmediata ante la necesidad de realizar cambio de pañal o higiene del niño/a.
- Deberá concurrir al establecimiento en el más breve plazo posible para efectuar el procedimiento.
- Si no fuese posible ubicar al apoderado titular, se contactará al apoderado suplente registrado:

Apoderado suplente y autorizado

Nombre: _____

Numero de contacto: _____

Asimismo, declara haber sido informado de que, si transcurridos 30 minutos desde el primer llamado ningún adulto responsable puede presentarse, y en atención al derecho del niño a la salud, higiene, dignidad y bienestar, el establecimiento podrá proceder a realizar la muda conforme al protocolo institucional vigente, dejando constancia formal de las gestiones realizadas.

No autorizo el procedimiento de muda por parte del establecimiento.

Firma apoderado: _____

Nombre: _____

Fecha: _____